

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
Email jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (31) treinta y uno de dos mil veintidós (2022)

Proceso de Deslinde y Amojonamiento 2018-00024

Demandante: Jesús Mesías Pulido Hernandez

Demandados: Herederos Indeterminados de la señora Maria Desideria Castro de Quintero, los señores Manuel Antonio Quintero Castro, Ruben Castro, Pedro Higinio Quintero Castro, Rosalba Quintero Castro, Luz Mariela Quintero Castro, Aristodemos Quintero Castro, Blanca Nubia Quintero Castro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que se corrió traslado a las partes, este despacho judicial en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de las partes en especial el debido proceso, en lo concerniente al debido registro fílmico de la evidencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Y VALOR, todas las actuaciones realizadas en la diligencia de deslinde y amojonamiento de conformidad al artículo 403 del C.G.P, el día dos (2) de agosto de la presente anualidad dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, se fija como fecha para la realización de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día quince (15) de septiembre de 2022 a la hora de las ocho (8:00 a.m) de la mañana.

TERCERO: NEGAR la petición realizada por el apoderado de la parte demandante doctor CARLOS ARTURO ROCHA RAMOS, toda vez que ya se decretaron las pruebas pertinentes dentro la audiencia correspondiente.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 090 Hoy 1-SEPTIEMBRE-2022

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO